

CAPT No. 211 (Extraordinaria)

FECHA: 30 de julio de 2025

LUGAR: VIRTUAL

HORA: 8:00 AM

Tabla 1. Miembros del CAPT vigencia 2025 - 2026

Agente	Empresa	Asistencia
Transmisor	INTERCOLOMBIA	X
	EPM	X
	GEB	X
Gran Consumidor	DIACO	
	Sierra-Col Energy	X
	CERRO MATOSO	X
Comercializador	ENEL COLOMBIA	X
	CELSIA	X
	AIR-E	X
Generador	TERMOBARRANQUILLA (TEBSA)	X
Distribuidor	EBSA	X
CND (Invitado)	XM	X
UPME (Secretarios)	UPME	X

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Realizar el Comité Asesor del Planeamiento de la Transmisión - CAPT No. 211 (Extraordinario), el cual tiene como objetivo votar por la modificación en el Alcance a las obras Subestación Amanecer 500/230/115 kV y obras asociadas, y Compensadores Síncronos del área GCM expuestos los planes de Expansión del 2024 y 2022, respectivamente. Adicionalmente, revisar el cambio de FPO de los segundos circuito Montería - Urabá 220 kV y Segundo circuito Urabá - Urrá 220 kV.

F-DO-01



2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

GESTIÓN DOCUMENTAL. Original: Dependencia que ejerce Secretaría de Comité (Serie o Subserie a que haya lugar).



CAPT No. 211 (Extraordinaria)

ORDEN DEL DÍA

Tabla 2. Agenda del día.

TEMA	RESPONSABLE
Verificación del quórum	UPME
Cronograma preliminar de convocatorias	UPME
Cambio de FPO: <ul style="list-style-type: none">• Segundo circuito Montería-Urabá 220 kV.• Segundo circuito Urabá-Urrá 220 kV.	UPME
Alcance Nueva Subestación Amanecer 500/230/115 kV y obras asociadas	UPME
Alcance Compensadores Síncronos	UPME
Votación Miembros del CAPT	TODOS

DESARROLLO

1. Verificación quórum

8:05 am: se da inicio al CAPT 211 (Extraordinario)

Se realiza la verificación del quórum de acuerdo con la tabla presentada al comienzo de este documento. Verificado el quórum necesario se da inicio a la reunión.

2. Cronograma preliminar de convocatorias

El GIT de convocatorias de la UPME presentó un detallado cronograma de convocatorias, destacando los logros y desafíos recientes. En 2023 y 2024, se adjudicaron diez convocatorias, lo que refleja un esfuerzo significativo en la expansión del sistema. Sin embargo, dos convocatorias fueron declaradas desiertas:

- La Subestación La Paz y línea de transmisión Alcaraván - Banadía - La Paz 230 kV, debido a que los inversionistas excedieron el valor máximo de adjudicación.

F-DO-01

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Única Estratificación de Mejoramiento - SIGUEME.

GESTIÓN DOCUMENTAL. Original: Dependencia que ejerce Secretaría de Comité (Serie o Subserie a que haya lugar).

CAPT No. 211 (Extraordinaria)

- La Compensación capacitiva SVC en la Subestación Certeguí, por falta de proponentes.

Estos hechos subrayan la importancia de ajustar las condiciones de las convocatorias para atraer a más inversionistas.

Actualmente, la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME tiene ocho convocatorias abiertas simultáneamente, un volumen sin precedentes que demuestra el dinamismo y la ambición de los planes de expansión.

Tabla 3. Obras en ejecución

Área	OBRA	FPO	Estado
Santander	Subestación Trinitaria (Cabrera) 230 kV	31/03/2028	Publicada oficialmente
Antioquia	Subestación Corrientes (San Lorenzo) 230 kV	31/10/2028	Publicada Oficialmente
Cundinamarca	Subestación Sopó 230 kV	31/12/2029	Publicada Oficialmente
GCM	Compensadores síncronos 50 MVar – Subestaciones Maicao y Santa Marta	31/12/2028	Publicada oficialmente
GCM	Compensadores síncronos 50 MVar – Subestaciones El Banco, La Jagua y Guatapurí	31/12/2028	Publicada oficialmente
Norte de Santander	Subestación Tonchalá 230 kV	31/12/2028	Publicada oficialmente
Córdoba	Segundo Circuito Urra – Urabá 220 kV	31/12/2027	Publicada oficialmente
Chocó	Subestación Nueva Quibdó 220 kV	31/12/2030	Publicada oficialmente
Nariño	Enlace Olaya Herrera - Buchelly 115 kV y Segundo Corredor Jardínera – Junín- Tumaco 115 kV	31/12/2027	Próxima a publicar en Agosto 2025
Bolívar	Subestación Magangué STR 500/110 kV	2028	Próxima a publicar en Agosto 2025
Chocó	UPME STR 02 -2025 SE Nueva Quibdó 220/115 kV	2030	Próxima a publicar en septiembre 2025
César	UPME STR 03-2025 SE Nueva Bosconia 115 kV	31 /12/2028	Próxima a publicar en septiembre 2025

La subestación Trinitaria (anteriormente Cabrera) está próxima a adjudicarse, con un interventor ya seleccionado con la presentación de ofertas programada para el 19 de agosto. Este proyecto es clave para la interconexión regional.



Unidad de Planeación
Minero Energética

CAPT No. 211 (Extraordinaria)

Adicionalmente, se encuentran en proceso de selección de interventores para la subestación Tonchalá 230 kV y el segundo circuito Urrá - Urabá 220 kV. Este último proyecto está sujeto a un cambio en la Fecha de Puesta en Operación.

Para el Sistema de Transmisión Regional (STR), se prevé la publicación de cuatro convocatorias así, en el mes de agosto, Enlace Olaya Herrera - Buchelly 115 kV y Segundo Corredor Jardinera - Junín- Tumaco 115 kV, así como lo que corresponde a STR del proyecto Magangué 500/110 kV. Para el mes de septiembre se tiene estimado la publicación de las convocatorias del proyecto Nueva Quibdó 220/115 kV (lo que corresponde al STR) y la convocatoria Subestación Nueva Bosconia 115 kV. La necesidad de esta última surgió porque el operador de red original desistió, lo que pone de manifiesto la flexibilidad y capacidad de adaptación que deben tener los planes de expansión. La UPME tiene grandes expectativas con la convocatoria UPME 05-2024 Subestación Nueva Quibdó 220 kV, la cual se encuentra publicada, considerándola de vital importancia para interconectar la región del chocó con el Sistema de Transmisión Nacional (STN).

Intercolombia, consultó si el cronograma era susceptible a cambios y si no habría más convocatorias del STN para el resto del año, además de preguntar sobre el proyecto Magangué y la manifestación de interés de AIR-E. La Unidad confirmó que las cuatro convocatorias del STR anteriormente mencionadas son las únicas que se publicarán en lo que resta del 2025; en cuanto al proyecto Magangué STR, se informó que, tras reunión con el OR AFINIA, se logró destrabar su avance. Además, varias obras adoptadas por el Ministerio en la resolución 40245 del 4 de junio de 2025, cómo SE Macana, SE Amanecer, entre otras, están en proceso de solicitud de manifestación de interés a los operadores de red promotores de estos proyectos del STN, con un plazo de cuatro meses, lo que ocuparía el resto del año.

En el mismo sentido, Enlaza GEB consultó por el estado de las otras obras del STR que están pendientes de definición de interés en ejecución por parte de los OR, la Unidad informó que a la fecha no hay señales claras de Air-E respecto a la ejecución de las obras Bureche, Nuevo El Río, San Juan, Guacamayal, Palermo, Galapa y Uribia y que el tema se está revisando para validar si es necesario desarrollarlas mediante el mecanismo de convocatorias del STR. XM hace énfasis en la necesidad de desarrollar estas obras de forma prioritaria dado

F-DO-01

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratègico de Mediamiento - SIGUEME

GESTIÓN DOCUMENTAL. Original: Dependencia que ejerce Secretaría de Comitè (Serie o Subserie a que haya lugar).



CAPT No. 211 (Extraordinaria)

que se está llegando al límite de importación en la zona Caribe y se pudiera tener riesgo de atención de demanda en Barranquilla.

Por su parte, SIERRACOL preguntó sobre el estado de la convocatoria de la Subestación La Paz 230 kV, declarada desierta. La Unidad explicó que el GIT de Transmisión está reevaluando el proyecto reconfigurando el alcance para mayores beneficios, lo que podría aumentar la probabilidad de adjudicación. La idea es tener una primera presentación de resultados en la próxima Mesa Técnica Regulatoria. XM preguntó si el refuerzo del circuito Caño limón - La Paz, incluido en el plan maestro, se consideraría en el análisis, a lo que La Unidad confirmó que es un punto a evaluar y que se buscará proponer un refuerzo para la obra en principio como una sensibilidad del proyecto La Paz.

3. Cambio de FPO: Segundo circuito Montería-Urabá 220 kV y Segundo circuito Urabá-Urrá 220 kV.

La principal justificación para el cambio de FPO radicó en las demoras previstas en la obtención de licencias ambientales y en la culminación de los procesos de consulta previa. La Unidad detalló los aspectos socioambientales, expuso una compleja matriz de determinantes geográficos y sociales que afectan la ruta de los dos proyectos. En primer lugar, se identificó la superposición de las trazas de las líneas con áreas protegidas de alta sensibilidad ecológica, como la serranía de Abibe, una región de significativa biodiversidad y ecosistemas frágiles. A esto se sumó la presencia de los humedales en especial el humedal Sierra Chiquita y zonas de reserva forestal, debido a la presencia del bosque seco tropical, elementos que inherentemente conlleva procesos de licenciamiento ambiental prolongados y rigurosos.

En segundo lugar, y no menos importante, se destacó la presencia de comunidades étnicas y territorios colectivos. La Unidad mencionó explícitamente la cercanía y posible afectación de resguardos indígenas como el resguardo indígena Rio Alto de San Juan del pueblo Zenú, resguardo indígena Embera de Dokerazavi del pueblo Emberá y el resguardo indígena Caimán Nuevo del pueblo Cuna. La legislación colombiana exige la realización de consultas previas con estas comunidades antes de cualquier intervención en sus territorios, un proceso que, por su naturaleza participativa y culturalmente sensible, demanda un tiempo considerable y no siempre predecible. Adicionalmente, la zona de influencia de los proyectos abarca municipios históricamente afectados por el

F-DO-01

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra empujado no se garantiza su vigencia; por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

GESTIÓN DOCUMENTAL. Original: Dependencia que ejerce Secretaría de Comité (Serie o Subserie a que haya lugar).



Unidad de Planeación Minero Energética

CAPT No. 211 (Extraordinaria)

conflicto armado, como Apartadó, San Pedro de Urabá, Tierra Alta, Turbo y Valencia. La presencia de estas dinámicas sociales y de seguridad añade una capa adicional de complejidad y riesgo a la ejecución de obras, lo que puede influir en la duración y el alcance de los procesos de consulta y licenciamiento.

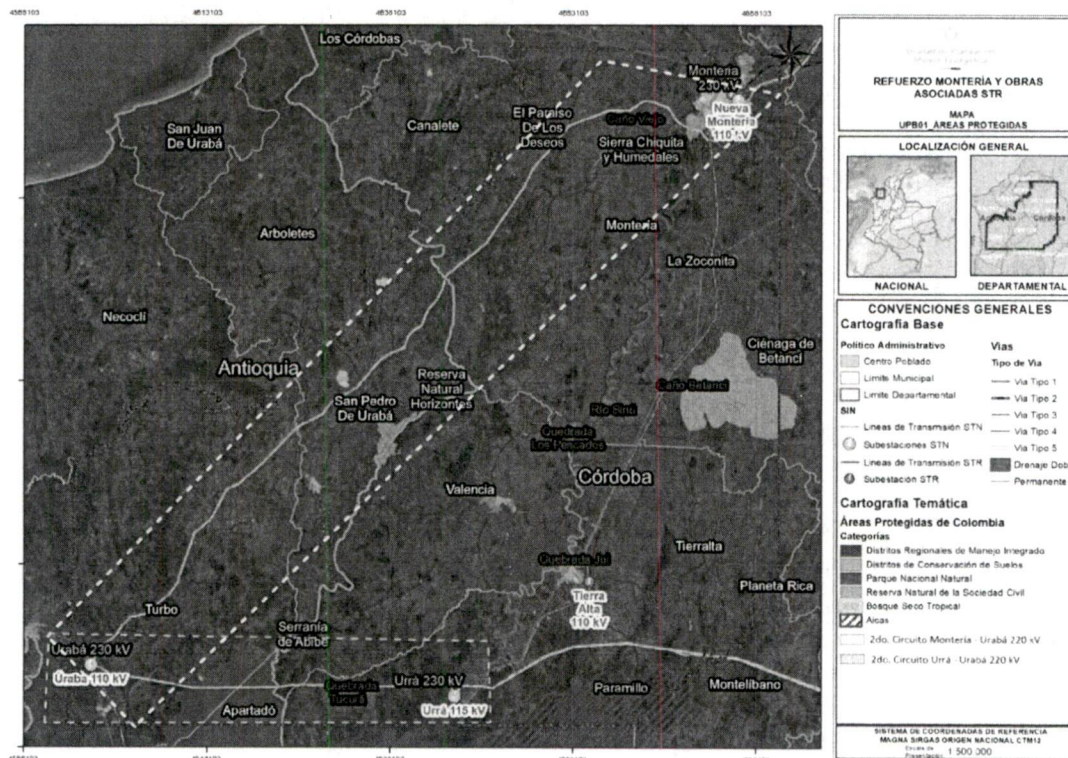


Figura 1. Sistema Nacional de Áreas Protegidas fuente UPME

La Unidad enfatizó que el plazo original de 27 meses para la ejecución del proyecto Segundo Circuito Urabá - Urrá 220 kV, bajo los supuestos antes ilustrados sería claramente insuficiente, dadas las particularidades de los proyectos y su área de influencia. Según sus estimaciones, los trámites de licenciamiento ambiental podrían extenderse hasta 30 meses, mientras que las consultas previas podrían tomar alrededor de 24 meses. Esta evaluación realista de los tiempos necesarios para cumplir con la normativa ambiental y social, y

F-DO-01

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME

GESTIÓN DOCUMENTAL. Original: Dependencia que ejerce Secretaría de Comité (Serie o Subserie a que haya lugar).

Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
<http://www.upme.gov.co>



**MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA**

CAPT No. 211 (Extraordinaria)

para garantizar una adecuada interacción con las comunidades, fue el cimiento de la propuesta de modificación de FPO.

Con base en el análisis de los factores socioambientales y la experiencia en convocatorias similares, la Unidad presentó las nuevas FPO propuestas:

- Segundo circuito Urabá - Urrá 220 kV (Convocatoria UPME 01-2025): Se propuso modificar la fecha de adjudicación al 30 de noviembre de 2025 y la FPO al 30 de abril de 2029. Esto resultaría en un plazo de ejecución de 41 meses, un período que, según los análisis históricos de proyectos con características análogas, se consideraría más realista y factible.
- Segundo circuito Montería - Urabá 220 kV (por ampliación): Para este proyecto, con una FPO al 31 de diciembre de 2027, se propuso modificar la FPO al 30 de octubre de 2028. Esta extensión implicaría un plazo de ejecución de 38 meses, también en línea con la duración promedio observada en proyectos de ampliación de infraestructura.

Estas propuestas buscan equilibrar la necesidad de expansión del sistema energético con la viabilidad técnica, ambiental y social de los proyectos, reconociendo que los tiempos de ejecución de obras de infraestructura compleja no pueden limitarse únicamente a los aspectos constructivos, sino que deben integrar de manera holística los procesos previos y concurrentes.

GEB expresó los inconvenientes que provoca la modificación de la FPO de los proyectos cuando ya ha sido definida en el Plan de expansión, pero que por demoras en la apertura de la convocatoria u otras causas se hace necesario cambiarla. Argumentó que esta situación no solo genera desgaste administrativo y retrasos, sino también incertidumbre para los inversionistas y el sistema en general. Sugirió que, para evitar estos inconvenientes futuros, las convocatorias deberían establecer un plazo de ejecución en meses, en lugar de una fecha fija de puesta en operación. De esta manera, se permitiría una mayor flexibilidad ante la demora en la apertura de la convocatoria o aspectos socioambientales no considerados cuando se determinó la FPO en el Plan de Expansión.

XM, por su parte, reforzó la inquietud sobre el cambio de la FPO (retraso), dado que estas obras se definieron como "urgentes" y lamenta la falta de anticipación en su identificación y despliegue. Hizo un llamado a revisar los horizontes de planeación para anticipar mejor los posibles retrasos inherentes a este tipo de

F-DO-01

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

GESTIÓN DOCUMENTAL. Original: Dependencia que ejerce Secretaría de Comité (Serie o Subserie a que haya lugar).

CAPT No. 211 (Extraordinaria)

proyectos. También cuestionó la aplicabilidad de esta modificación de FPO al circuito Urabá Urrá 220 kV, dado que ya se encontraba en marcha, y si esta modificación se extendería a ambos proyectos (el de convocatoria y el de ampliación).

La Unidad aclaró que, si bien ambas obras (el circuito Urabá-Urrá 220 kV por convocatoria y la ampliación Montería - Urabá 220 kV, sobre la cual se solicitó manifestación de interés a ISA), son complementarias, siendo las solicitudes de cambio de FPO distintas para ellas. Destacó que la solicitud de ISA era de menor magnitud que la correspondiente a la convocatoria UPME 01-2025, que implicaba hasta 14 meses adicionales. Subrayó la complejidad que representa para los inversionistas gestionar estos cambios de FPO una vez que los proyectos están en curso. Reafirmó la importancia de establecer una FPO desde el inicio que considere explícitamente las características particulares de cada proyecto y las condiciones de la zona de ejecución.

Intercolombia apoyando la observación realizada por GEB propuso que el CAPT analizará la posibilidad de enviar una comunicación a la CREG solicitando que la FPO se definiera por meses y no por una fecha específica. XM apoyó esta iniciativa, sugiriendo una revisión integral del tema por parte del CAPT y, de ser necesario, la propuesta de una regulación más oportuna para la definición de la expansión.

GEB indicó que la modificación regulatoria para que la FPO se establezca por plazos y no por fechas fijas podría requerir la intervención del Ministerio de Minas y Energía, ya que la CREG regula este aspecto basándose en una resolución ministerial.

Finalmente, el GEB sugirió tener en cuenta que la UPME, como entidad planificadora del sistema, se pronuncie formalmente sobre el impacto de la modificación de la FPO de estos proyectos. Es decir, si los retrasos propuestos tendrían efectos adversos en el sistema eléctrico y, en caso afirmativo, identificar medidas de mitigación de ser posible.

Tomando los comentarios anteriores la Unidad en el próximo CAPT dispondría el espacio para revalidar y votar los cambios de FPO específicos para los proyectos de Montería - Urabá 220 kV y Urabá - Urrá 220 kV, siendo un desafío, en términos de tiempo, considerando que la fecha límite para la presentación de

F-DO-01

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra en línea no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Especializado de Mejoramiento - SIGUEME.

GESTIÓN DOCUMENTAL. Original: Dependencia que ejerce Secretaría de Comité (Serie o Subserie a que haya lugar).

CAPT No. 211 (Extraordinaria)

propuestas para la convocatoria UPME 01-2025 es el 9 de septiembre. La Unidad considera la urgencia de la decisión, ya que la convocatoria está en marcha y los inversionistas necesitan claridad sobre las fechas de FPO para presentar sus ofertas. El GIT de transmisión indicó que el 22 de agosto sería una fecha tentativa para tener una validación por parte de su equipo, lo cual implicaría un esfuerzo considerable dada la carga de trabajo existente.

4. Alcance Nueva Subestación Amanecer 500/230/115 kV y obras asociadas.

En el trámite de la convocatoria para la ejecución del proyecto Nueva Subestación Amanecer 500/230/115 kV, se identificaron algunas inconsistencias de forma en la descripción de las líneas de transmisión a 500 kV y los equipos de compensación reactiva, contenidas en el texto del Plan Maestro de Modernización y Expansión de la Infraestructura de Transmisión Eléctrica – Tomo II (Plan de Expansión de Transmisión 2024–2038), las cuales se indican en color rojo a continuación:

"En la que se indica que a nivel de 500 kV, utilizar el brazo disponible entre el circuito Virginia - Nueva Esperanza 500 kV para la conexión de la nueva subestación Amanecer, con un enlace hacia la subestación Virginia 500 kV (200 km) y un enlace a la subestación Nueva Esperanza 500 kV (235 km). Adicionalmente se propone la instalación de 2 reactores de 84 MVar en los extremos de la línea Virginia - Amanecer 500 kV y 2 reactores de 112 MVar en los extremos de la línea Amanecer - Nueva Esperanza 500 kV". (Letras en rojo fuera de texto)

Dado lo anterior, se hace necesario ajustar el contenido textual del documento con el fin de garantizar su coherencia con la solución técnica finalmente adoptada. Se aclara que estos ajustes no modifican los resultados técnicos ni económicos previamente validados. En atención a la recomendación del Ministerio de Minas y Energía, dichos ajustes son presentados al presente CAPT para su aprobación. Una vez aprobados, podrán ser incorporados en la versión oficial del Plan de Expansión y en la resolución de adopción correspondiente.

La modificación propuesta se sustenta en el diagrama unifilar presentado en la Figura 2 (Alternativa con actualización de la Subestación Amanecer 500/230/115 kV y líneas asociadas), el cual refleja la configuración técnica corregida.

F-DO-01

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra en línea no se garantiza su vigencia; por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión (Código Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME).

GESTIÓN DOCUMENTAL. Original: Dependencia que ejerce Secretaría de Comité (Serie o Subserie a que haya lugar).





Unidad de Planeación
Minero Energética

CAPT No. 211 (Extraordinaria)

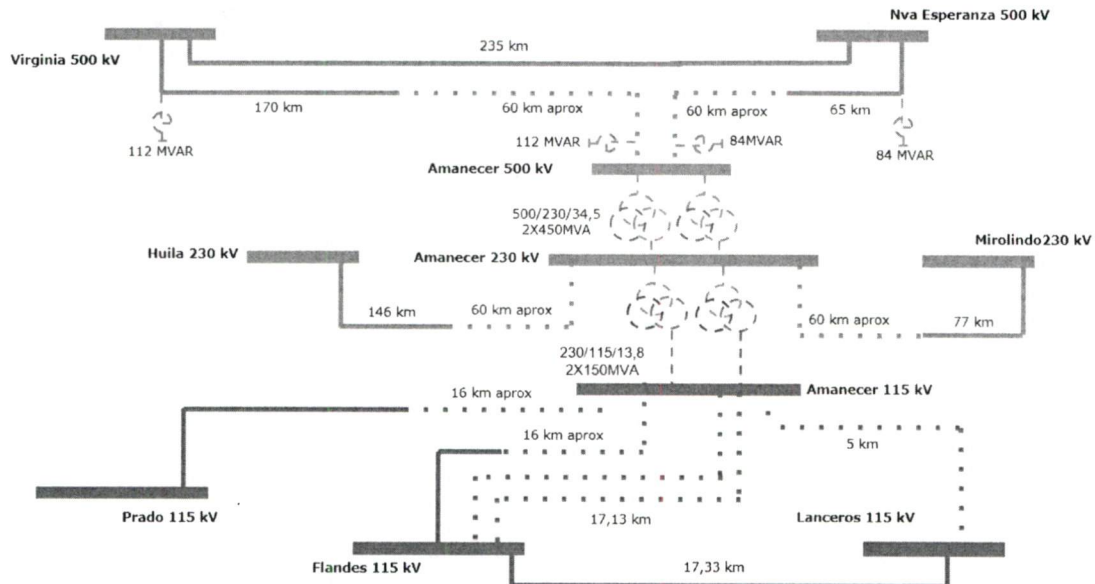


Figura 2. Diagrama unifilar Alternativa con actualización subestación Amanecer 500/220/115 kV y líneas asociadas.

Durante el proceso de revisión, XM consultó el criterio utilizado para el cálculo de la compensación reactiva de las líneas, a lo que la Unidad respondió que se consideró un factor de compensación del 70%. Por su parte, los representantes de GEB e Intercolombia manifestaron que una capacidad de 120 MVAR corresponde con el valor estándar disponible en el mercado para los reactores inicialmente especificados en 112 MVAR. Esta observación fue aceptada por los demás miembros del CAPT, siendo acordado modificar la capacidad de los reactores correspondientes.

Con base en lo anterior el texto actualizado quedaría de la siguiente manera:

*“ A nivel de 500 kV, utilizar el brazo disponible entre el circuito Virginia – Nueva Esperanza 500 kV para la conexión de la nueva subestación Amanecer, con un enlace hacia la Subestación Virginia 500 kV (**230 km**)*

F-DO-01

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME

GESTIÓN DOCUMENTAL. Original: Dependencia que ejerce Secretaría de Comité (Serie o Subserie a que haya lugar).



CAPT No. 211 (Extraordinaria)

y un enlace a la subestación Nueva Esperanza 500 kV (**125 km**). Adicionalmente se propone la instalación de 2 reactores de **120 MVAR** en los extremos de la línea Virginia- amanecer 500 kV y 2 reactores de **84 MVAR** en los extremos de la línea Amanecer – Nueva Esperanza 500 kV.
”

5. Compensadores síncronos para fortalecimiento del SIN.

La obra de instalación de compensadores síncronos del Sistema de Transmisión Regional (STR), aprobada para las subestaciones Guatapurí, El Banco, Maicao, Bureche y La Jagua, todas a nivel de tensión de 110 kV, hace parte de las medidas estructurales para el fortalecimiento del Sistema Interconectado Nacional (SIN), adoptadas mediante la Resolución No. 40529 del 6 de diciembre de 2024 del Ministerio de Minas y Energía.

Durante el proceso de análisis técnico se evaluaron también ubicaciones alternativas para la instalación de estos equipos, siendo así consideradas las subestaciones Santa Marta 110 kV y Riohacha 110 kV. En virtud de los retrasos evidenciados en la ejecución del proyecto de la subestación Bureche, asignado a Caribe Sol - AIR-E, la Unidad decidió establecer la subestación Santa Marta 110 kV como punto de conexión alternativo, el cual cumple con los criterios técnicos requeridos para la ubicación de uno de los compensadores síncronos.

En consecuencia, se presenta para consideración de este CAPT la modificación correspondiente, que contempla el traslado del equipo inicialmente previsto para la subestación Bureche hacia la subestación Santa Marta 110 kV.

De manera adicional la Unidad presentó un complemento del análisis técnico de beneficios para el proyecto “Compensadores Síncronos STR” realizado en atención a los comentarios recibidos del Ministerio de Minas y Energía y la CREG, el cual se estructuró en dos componentes:

1. **Análisis local**, incluido en el documento “Proyecto Primer Paquete de Obras Urgentes 2024”, bajo el título *Compensadores síncronos – STR*, el cual evalúa el impacto de la instalación de los equipos en su área de influencia inmediata.

F-DO-01

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

GESTIÓN DOCUMENTAL. Original: Dependencia que ejerce Secretaría de Comité (Serie o Subserie a que haya lugar).



CAPT No. 211 (Extraordinaria)

2. **Análisis nacional**, que examina los beneficios a nivel del Sistema Interconectado Nacional (SIN), destacando los efectos positivos sobre la operación y estabilidad del sistema eléctrico a nivel país. (Documento anexo)

Conclusiones:

- La incorporación de compensadores síncronos en nodos estratégicos contribuye significativamente al incremento de los valores de SCRiF en los puntos de conexión de proyectos de generación renovable, tanto en el Sistema de Transmisión Nacional (STN) como en el STR.
- Este fortalecimiento de la red permite:
 1. Mejorar la estabilidad operativa del sistema eléctrico.
 2. Aumentar la viabilidad técnica para la integración de generación basada en inversores.
 3. Reducir la dependencia de generación síncrona local proveniente de fuentes fósiles.

En virtud de lo anterior, se recomienda la instalación de compensadores síncronos en las subestaciones Guatapurí, El Banco, Maicao, **Santa Marta** y La Jagua, todas a nivel de 110 kV. El análisis de los beneficios técnicos de la obra presentados en el documento "Proyecto Primer Paquete de Obras Urgentes 2024", como "Compensadores síncronos – STR" y complementado según anexo elaborado por la UPME muestran los impactos técnicos que benefician el Sistema Interconectado Nacional SIN local de esta obra.

VOTACIÓN OBRAS PLAN DE EXPANSIÓN

Teniendo en cuenta que solo se somete a votación el alcance del proyecto Amanecer y de los compensadores síncronos, los resultados de la votación por parte de los miembros del CAPT es el siguiente:

F-DO-01

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

GESTIÓN DOCUMENTAL. Original: Dependencia que ejerce Secretaría de Comité (Serie o Subserie a que haya lugar).



CAPT No. 211 (Extraordinaria)

Tabla 4. Tabla votación miembros del CAPT

AGENTE	EMPRESA	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
Transmisor	ISA INTERCOLOMBIA	X	
	EPM	X	
	GEB	X	
Gran Consumidor	DIACO	-	-
	SierraCol Energy	X	
	Cerro Matoso	-	-
Comercializador	Enel Colombia	X	
	Celsia	X	
	Air-e	X	
Generador	TERMOBARRANQUILLA (TEBSA)	X	
Distribuidor	EBSA	X	

Teniendo en cuenta que en representación por parte de los grandes consumidores está SierraCol se completa el Quórum. Con el voto favorable de los asistentes, se aprueba los dos alcances presentados y se deja el cambio de FPO de las obras Segundo circuito Montería-Urabá 220 kV y Segundo circuito Urabá-Urrá 220 kV para el siguiente CAPT.

CONCLUSIONES / DECISIONES

- Se aprueba por parte del Comité Asesor de Planeamiento de la Transmisión (CAPT) los siguientes alcances:
 - Alcance Nueva subestación Amanecer 500/230/115 kV y obras asociadas.
 - Alcance Compensadores Síncronos.
- Los cambios de FPO de las obras segundo circuito Montería - Urabá 220 kV y Segundo circuito Urabá - Urrá 220 kV quedan aplazados para el próximo CAPT, dado que se requiere una evaluación técnica por parte del GIT de Transmisión.

F-DO-01

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME

GESTIÓN DOCUMENTAL. Original: Dependencia que ejerce Secretaría de Comité (Serie o Subserie a que haya lugar).



Unidad de Planeación
Minero Energética

CAPT No. 211 (Extraordinaria)

COMPROMISOS - PARTICIPANTES

Tabla 5. Compromisos y tareas

TAREA	RESPONSABLE	FECHA
Verificar la posibilidad de establecer una metodología para dar seguimiento a la ejecución de las obras por convocatoria. (Propuesta XM)	UPME	No definida
Evaluación Técnica del segundo Circuito Urabá - Urrá 220 kV y segundo circuito Urabá - Montería 220 kV. (Propuesta GEB)	UPME	Siguiente CAPT

FIRMAS


Cesar Augusto Cuta Durán
Presidente


Carlos Rodríguez Guzmán
Secretario Técnico

F-DO-01

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considerará "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME

GESTIÓN DOCUMENTAL. Original: Dependencia que ejerce Secretaría de Comité (Serie o Subserie a que haya lugar).

